CONTROLES OFICIALES DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: NUEVOS REGLAMENTOS



XXVII Jornadas Nacionales de Seguridad Alimentaria

Madrid, 4 de abril de 2019

Paloma Sánchez Vázquez de Prada

S.G. Promoción de la Seguridad Alimentaria

psanchezv@mscbs.es

CONTROLES OFICIALES DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: NUEVOS REGLAMENTOS

1. PROCEDIMIENTO DESARROLLO LEGISLATIVO
2. ACTO DELEGADO
3. ACTO DE EJECUCIÓN

DESARROLLO LEGISLATIVO

Cambio importante en la metodología legislativa



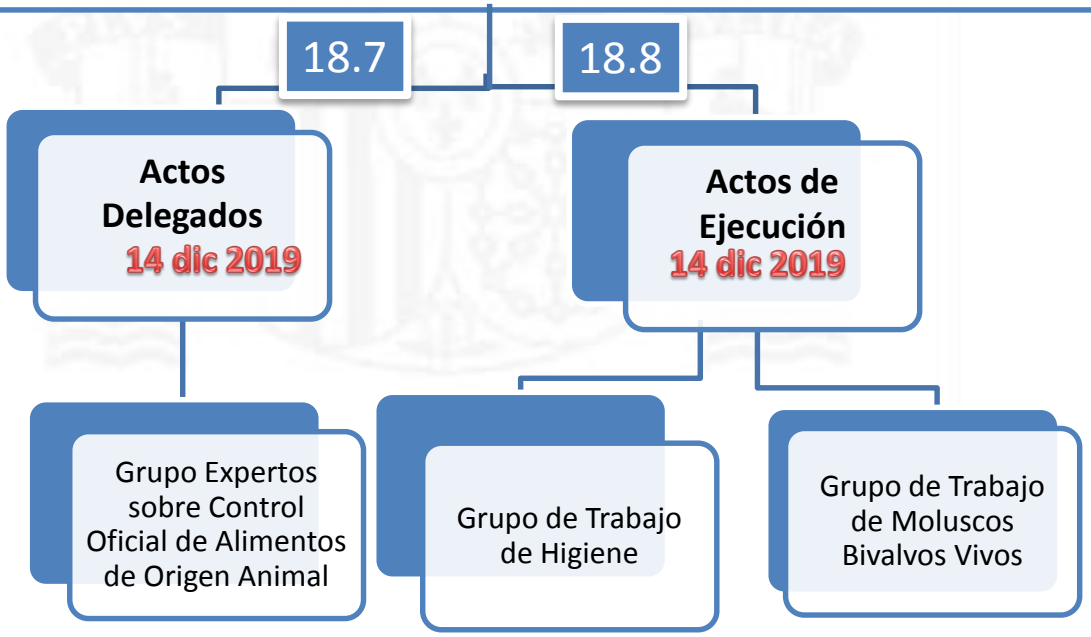
DESARROLLO LEGISLATIVO

Reglamento (UE) 2017/625

Derogación del Reglamento 854/2004 normas específicas para los controles oficiales en productos de origen animal.

Artículo 18

Normas específicas sobre los controles oficiales y para las medidas que deben adoptar las autoridades competentes en relación con la producción de los productos de origen animal destinados al consumo humano.



Artículo 17

Definición de V.O.: incluye a los habilitados

- **Bajo la responsabilidad**: el veterinario oficial asigna el ejercicio de una tarea a un auxiliar oficial. (V.O. no está presente)

- **Bajo la supervisión** : un auxiliar oficial ejerce una tarea bajo la responsabilidad del veterinario oficial que está presente en las instalaciones durante el tiempo necesario para ejercer esa tarea



Artículo 18

CONTROLES OFICIALES EN RELACIÓN CON LA CARNE

- IAM
- IPM
- OTROS C.O. :
 - Higiene de la producción de la carne
 - Presencia de residuos y contaminantes
 - Auditorías de BPH y APPCC
 - Ensayos de laboratorio
 - SANDACH y MER
 - Salud y bienestar animal

Artículo 18.7

ACTOS DELEGADOS

CRITERIOS Y CONDICIONES

- IAM BAJO SUPERVISIÓN/RESPONSABILIDAD
- IAM FUERA DEL MATADERO EN SACRIFICIO DE URGENCIA
- IAM EN LA EXPLOTACIÓN
- GARANTÍAS IPM Y AUDITORÍA BAJO RESPONSABILIDAD DEL V.O.
- SUPUESTOS EN QUE NO SE HAN DE CLASIFICAR LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN/REINSTALACIÓN DE MBV
- EXCEPCIONES PARA PRODUCCIONES LOCALES (RENO, PERDIZ NIVAL)
- C.O. DE SALAS DE DESPIECE POR PERSONAL DESIGNADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- REQUISITOS DE FORMACIÓN: V.O., A.O., OTRO PERSONAL

Artículo 18.8

ACTOS DE EJECUCIÓN

DISPOSICIONES PRÁCTICAS UNIFORMES

- REQUISITOS ESPECÍFICOS Y FRECUENCIA MÍNIMA DE LOS C.O.
- CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ZONAS DE PRODUCCIÓN Y REINSTALACIÓN DE MBV
- MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS
- DISPOSICIONES PRÁCTICAS SOBRE LA IAM Y LA IPM
- REQUISITOS TÉCNICOS DE LA MARCA SANITARIA

ACTO DELEGADO

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/XXX RELATIVO A NORMAS ESPECÍFICAS RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE CONTROLES OFICIALES EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN Y REINSTALACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) 2017/625

ACTO DELEGADO

SITUACIÓN ACTUAL: 854

	IAM MATADERO	IPM
PRESENCIA EN EL MATADERO	 	 
ANÁLISIS DE RIESGOS	  	

ACTO DELEGADO

MATADERO DE BAJA CAPACIDAD

Matadero designado por las autoridades competentes sobre la base del análisis del riesgo y en el que se sacrifican animales solo durante una parte de la jornada laboral o durante toda la jornada laboral pero no todos los días laborables de la semana

En el que se sacrifiquen:

- Menos de 1000 UGM/año
- Menos de 150000 aves de corral, lagomorfos o caza menor

La A.C podrá aumentar los umbrales siempre que la producción anual conjunta de los establecimientos no supere el 5% de la cantidad total de carne fresca producida en el EM

ACTO DELEGADO

1. INSPECCIÓN ANTE MORTEM (IAM) EN EL MATADERO

- Auxiliar oficial (A.O.) bajo la supervisión del V.O.

 - ✓ Solo tareas prácticas:
 - Verificación de que el operador cumple requisitos sobre la ICA y el control de la identidad de los animales
 - Preselección de animales con posibles anomalías
 - ✓ A.O. avisa inmediatamente al V.O. si detecta posibles prob

V.O. VERIFICA QUE A.O. REALIZA SUS TAREAS CORRECTAMENTE

- AO baj del V.O.
 - ✓ IAM en explotación por V
 - ✓ AO avisa inmediatamente problemas
- Casos en los que no hay flexibi



- Sacrificio de urgencia
- Sospechosos de enfermedad
- Explotaciones T2, B2,
- Brotes de enfermedades
- …

ACTO DELEGADO

2. IAM EN SACRIFICIO DE URGENCIA FUERA DEL MATADERO

- V.O. (incluye a los habilitados)
- Certificado sanitario acompaña a los animales o se envía previamente





ACTO DELEGADO

3. IAM EN LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN

- Comprobación documental + examen físico de los animales
- Para todas las especies
- V.O.
- Certificado sanitario :3 días/28 días pequeñas cantidades caza de cría (AT)
- En el matadero se realizan controles adicionales :
 - ✓ Verificación periódica de que el operador realiza los controles de identidad de los animales
 - ✓ Verificación periódica de que se han respetado las normas de bienestar animal durante el transporte+ signos de enfermedad





ACTO DELEGADO

4. INSPECCIÓN POST MORTEM (IPM) EN EL MATADERO

- A.O. bajo la responsabilidad del V.O. si:
 - Pequeños mataderos (1000 UGM/año o 150000 aves/año)*
 - Capacidad para almacenar la carne con problemas hasta que la vea el veterinario
 - V.O. una vez al día
 - Pr… la
 - An…
 - V.O…



- Sacrificio de urgencia
- Sospechosos de enfermedad
- Explotaciones T2, B2,
- Brotes de enfermedades
- IPM diferida

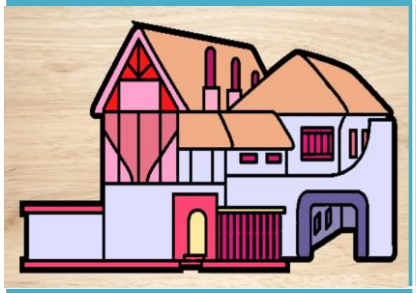
- Especie y categoría de animales
- Nº animales /día-hora
- Rendimiento
- Historial del establecimiento
- Eficacia procedimientos APPCC
- Registros de auditoría
- Registros IAM IPM



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ACTO DELEGADO

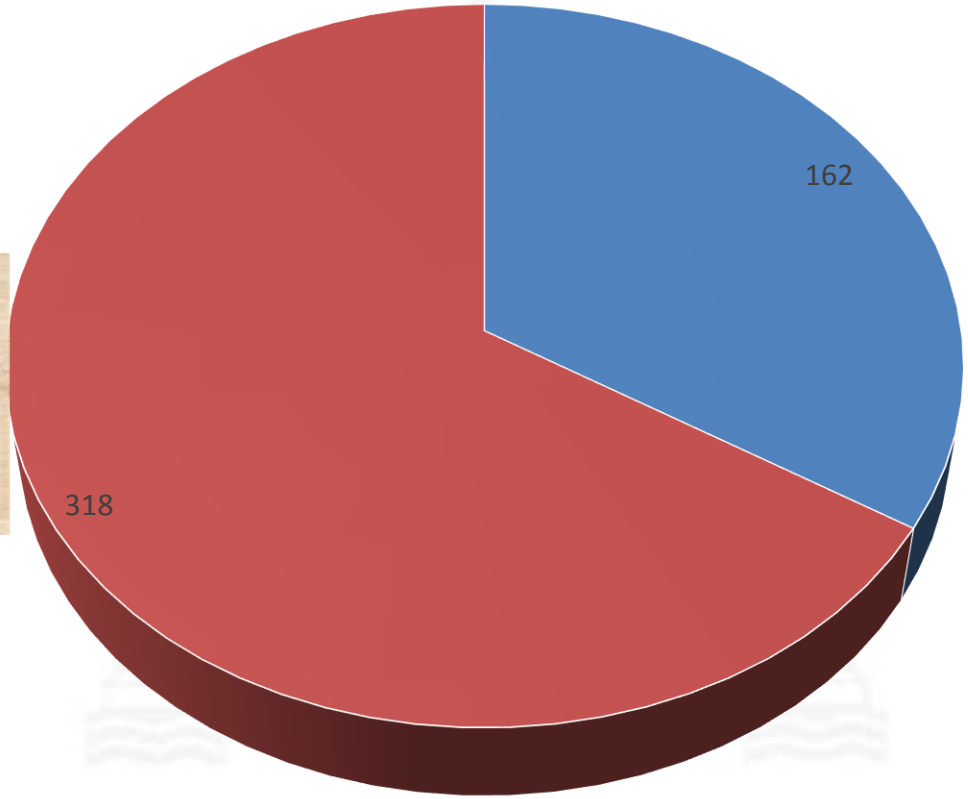
agencia española de seguridad alimentaria y nutrición

	IAM EN GRANJA	IAM MATADERO	IPM
GRANDES MATADEROS		 VERIFICACIÓN REGULAR/IAM SIMPLIFICADA	 
	NO	 	
PEQUEÑOS MATADEROS		 VERIFICACIÓN REGULAR/IAM SIMPLIFICADA	
	NO	 	 

ACTO DELEGADO

MATADEROS DE UNGULADOS ESPAÑA







ACTO DELEGADO

5. AUDITORÍAS EN MATADEROS Y SALAS DE TRATAMIENTO DE CAZA

- V.O.
- A.O. bajo la supervisión del V.O.
- A.O. bajo la responsabilidad del V.O. solo para recoger información sobre el APPCC/BPH





ACTO DELEGADO

4. CONTROLES OFICIALES EN SALAS DE DESPIECE

- V.O.
- A.O. bajo la supervisión/responsabilidad
- Otro personal designado por la autoridad competente, bajo responsabilidad del V.O.





ACTO DELEGADO

6. PECTÍNIDOS, GASTERÓPODOS MARINOS Y HOLOTUROIDEOS



7. EXCEPCIONES ESPECÍFICAS PARA RENOS Y PERDICES NIVALES





ACTO DELEGADO

8. REQUISITOS DE FORMACIÓN

- VETERINARIO OFICIAL
- AUXILIAR OFICIAL
- PERSONAL DESIGNADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- PERSONAL DEL MATADERO (ASISTENTES)



ACTO DE EJECUCIÓN

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/XXX POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PRÁCTICAS UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES OFICIALES DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) 2017/625



ACTO DE EJECUCIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS CONTROLES OFICIALES SOBRE LA CARNE FRESCA:

1. AUDITORÍAS
2. CONTROLES DE DOCUMENTACIÓN
3. INSPECCIÓN ANTE MORTEM
4. INSPECCIÓN POST MORTEM: MODERNIZACIÓN
5. PELIGROS ESPECÍFICOS
6. BIENESTAR ANIMAL
7. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS
8. MARCADO SANITARIO



ACTO DE EJECUCIÓN

1. AUDITORÍAS

- VERIFICAR QUE EL OPERADOR CUMPLE SUS PROPIOS PROCEDIMIENTOS
- VERIFICAR QUE EL OPERADOR EVALÚA LA ICA
- EN LAS AUDITORÍAS DEL APPCC, SE COMPROBARÁ QUE LOS PROCEDIMIENTOS DEL OPERADOR GARANTIZAN QUE CARNE:
 - NO PRESENTA ANORMALIDADES PATOLÓGICAS
 - NO PRESENTA CONTAMINACIÓN FECAL
 - CUMPLE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS
 - NO CONTIENE MER
- EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EL RESTO DE LOS CONTROLES.



ACTO DE EJECUCIÓN

2. CONTROLES DE DOCUMENTACIÓN

- ICA (VERIFICACIÓN)
- CERTIFICADOS Y DECLARACIONES (IAM, producción primaria)
- DECLARACIÓN DE LA PERSONA CON FORMACIÓN (caza silvestre)





ACTO DE EJECUCIÓN

3. INSPECCIÓN ANTE MORTEM

- IAM DE UNA MUESTRA DE REPRESENTATIVA DE CADA LOTE DE AVES DE CORRAL
- VERIFICACIÓN ANIMALES LIMPIOS
- INSPECCIÓN CLÍNICA DE ANIMALES APARTADOS POR EL OPERADOR







ACTO DE EJECUCIÓN

4. INSPECCIÓN POST MORTEM (I)

- **IPM DIFERIDA**:
 - PEQUEÑOS MATADEROS (1000 UGM-150000 AVES/AÑO)
 - IPM PASA DE "SIN DEMORA" A PODER RETRASARSE "HASTA 24 HORAS DESPUÉS DEL SACRIFICIO"
 - V.O.



4. INSPECCIÓN POST MORTEM (II)

MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN. UNGULADOS

efsa

- INSPECCIÓN VISUAL
 - Bovinos<8 s o <20 semanas sin acceso a pastos y procedente zona libre TB
 - Otros bovinos
 - Ovinos y caprinos <12 meses
 - Otros ovinos y caprinos
 - Solípedos
 - Porcino doméstico
- Criterios de riesgo para realizar inspección completa
- Peligros específicos

4. INSPECCIÓN POST MORTEM (III)

INSPECCIÓN VISUAL UNGULADOS

Incisión y palpación de determinadas vísceras, ln, etc. dependier
posible riesgo para la salud pública, animal o bienestar

ICA
IAM
IPM
Datos epidemiológicos
Bienestar animal

EXÁMENES ADICIONALES (ANÁLISIS, PALPACIÓN, INCISIÓN)

Diagnóstico definitivo ante sospecha, detectar la presen
contaminantes, sustancias prohibidas, incumplimiento c

CONTAMINACIÓN CRUZADA

CANALES DE SOLÍPEDOS, BOVINOS>8M, PORCINOS>5S, DIVIDIDAS LONGITUDINALMANTE

Pequeños mataderos: VO puede autorizar el corte en cuarto
IPM

Cualquier otra si lo requiere el V.O. Excepciones

EETs | Cisticercosis | Triquinosis | Muermo | TB | Brucelosis | Salmonelosis

ACTO DE EJECUCIÓN

4. INSPECCIÓN POST MORTEM (IV)

MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN. Aves y lagomorfos.

- IPM muestra representativa (si lo decide la AC)
- Participación del personal de matadero (asistentes)
- Peligros específicos:
 - *Salmonella*
 - *Campylobacter*

broilers



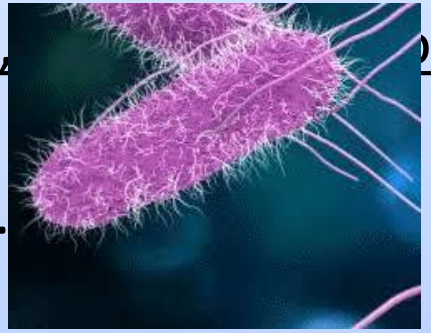
efsa

ACTO DE EJECUCIÓN

5. PELIGROS ESPECÍFICO



- CISTICERCOSIS
 - Cierta flexibilidad para bovino
- SALMONELOSIS
 - Verificación del cumplimiento del criterio de higiene de proceso en canales de bovino, [illegible], solípedos, porcino, broiler y pavos.
 - Plan de acción ante incumplimiento.



- CAMPILOBACTERIOSIS
 - Verificación del cumplimient[illegible]e de proceso en canales de bro[illegible]
 - Plan de acción ante incumpli[illegible]



ACTO DE EJECUCIÓN

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



6. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS(I)

ICA

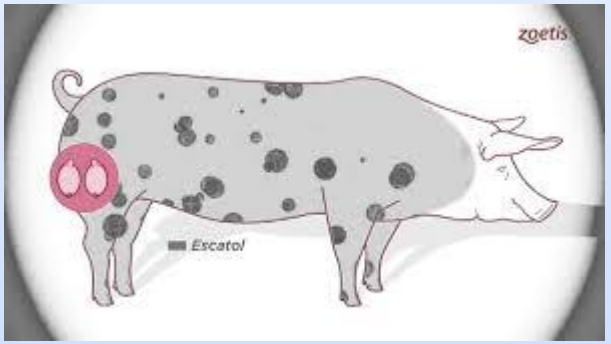
- Se verificará que el OEA recibe, comprueba y evalúa la ICA antes de sacrificar a los animales. → Sólo acepta animales OK
- V.O. se asegurará de que no se sacrifiquen animales sin ICA
- Acciones ante ICA/documentos engañosos:
 - Controles adicionales (explotación/matadero)

ANIMALES VIVOS

- Se verificará que el OEA acepta solo animales bien identificados
- Animales sucios no se sacrificarán a no ser que se limpien antes

6. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS(II)

- Causas para declarar la carne fresca no apta para el consumo humano:
 - ✓ Olor sexual pronunciado



- Medidas ante incumplimiento de las BPH:
 - ✓ A.C. podrán exigir medidas correctivas inmediatas (p.e. reducción de la velocidad de la línea) si:
 - ✓ Se detecta contaminación
 - ✓ A.C. considera que se ponen en peligro las BPH
 - ✓ Mayor intensidad de inspecciones

ACTO DE EJECUCIÓN

7.MARCADO SANITARIO



ACTOS DE EJECUCIÓN

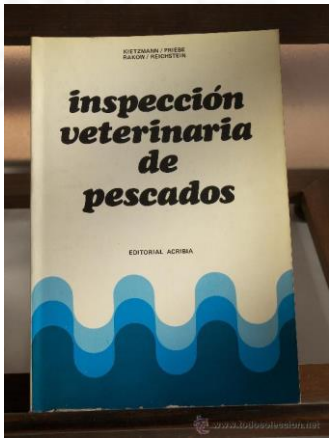
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTROLES OFICIALES DE LA LECHE CRUDA Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS.





REQUISITOS ESPECÍFICOS EN CONTROLES OFICIALES DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA.







➢PASOS FUTUROS

- FIGURA DEL AUXILIAR OFICIAL
- VETERINARIOS OFICIALES: INCLUYE A LOS HABILITADOS
- IAM DE TODAS LAS ESPECIES EN LA EXPLOTACIÓN
- UMBRALES DE LOS PEQUEÑOS MATADEROS
- IPM DIFERIDA
- PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE IPM
- IPM A UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LAS AVES DE CORRAL
- PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS: SALMONELLA Y CAMPYLOBACTER



MUCHAS GRACIAS



Higia pecoris, salus populi